

AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES DE INSTALACIONES DE BIOGÁS

[Orden de Bases TED/706/2022](#)

[Extracto Convocatoria Progr Incentivos 1](#)

[Extracto Convocatoria Progr Incentivos 2](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual o Consorcio	Estado:	ABIERTA:
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva	12/09/2022 – 14/10/2022	

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

Financiar proyectos singulares de instalaciones de biogás, que contemplen la realización de una o varias de las actuaciones siguientes:

- Instalaciones de producción de biogas mediante digestión anaerobia
- Instalaciones para producción de calor, generación de energía eléctrica, cogeneración o producción de biometano.
- Instalaciones para tratamiento del digerido para su aprovechamiento agrícola.

Beneficiarios:

Cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España, no contemplándose como beneficiaria la Administración General del Estado.

Programa de incentivos 1: está dirigido a los beneficiarios/as que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.

Consortios o agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia

Programa de incentivos 2: dirigido a beneficiarios/as que no realicen actividades económicas por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo entidades u organizaciones del tercer sector (entidades sin ánimo de lucro).

Características de la ayuda: Carácter Incentivador

Periodo de ejecución:

Los beneficiarios/as deberán llevar a cabo las actuaciones previstas en los plazos que se indiquen en las convocatorias, y como máximo el 15 de diciembre de 2025

Cuantía:

En ningún caso las ayudas concedidas a una misma empresa y proyecto podrán ser iguales o mayores a 15 M€.

Las instalaciones deberán lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 80% en el caso de producir electricidad o calor, e igual o superior al 65% en el caso de producir biometano para uso en transporte a fin de que se alcance un «Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos» del 100%, de acuerdo con lo establecido el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Un mismo solicitante podrá presentar más de un proyecto singular subvencionable, aunque la ayuda a otorgar no podrá superar el límite de ayuda por beneficiario que se establezca en la convocatoria correspondiente.

Proyectos subvencionables	Materias primas o aplicación energética	Programa 1 - Porcentaje	Programa 2 - Porcentaje
a) Realización de instalaciones de producción de biogás siempre que se produzca un aprovechamiento energético del mismo o se use para la producción de biometano.	Fracción orgánica de los residuos de competencia municipal procedente de recogida selectiva.	40	70
	Otras.	Media ponderada, según potencia, de las intensidades de ayuda indicadas en b) para cada aplicación.	Media ponderada, según potencia, de las intensidades de ayuda indicadas en b) para cada aplicación.
b) Realización de instalaciones para que a partir de biogás se lleve a cabo producción de calor/frío, generación de energía eléctrica, cogeneración de alta eficiencia o, a partir de biogás de nueva generación incluyendo por tanto el apartado a), se lleve a cabo su depuración hasta biometano para uso en transporte, inyección a red, usos térmicos distintos del transporte, para su uso en cogeneración eléctrica de alta eficiencia o para su transformación en otros productos con destino energético.	Instalación de producción de calor/frío con biogás.	75	80
	Instalación de producción de electricidad con biogás.	25	80
	Instalación de cogeneración de alta eficiencia con biogás.	35	80
	Instalación de depuración hasta biometano para uso energético.	10	50
c) Realización de instalaciones para tratamiento del digerido	Fracción orgánica de los residuos de competencia municipal procedente de recogida selectiva.	40	70
	Otras.	Media ponderada, según potencia, de las intensidades de ayuda indicadas en b) para cada aplicación.	Media ponderada, según potencia, de las intensidades de ayuda indicadas en b) para cada aplicación.

Porcentajes de ayudas adicionales acumulables:

- Ayuda Adicional por proyectos ubicados en zonas de reto demográfico y/o zonas de transición justa: 5%.

- Ayuda Adicional por el tamaño de empresa:

Mediana empresa: 10%.

Pequeña empresa: 20%.

La ayuda total otorgada será la suma de las correspondientes a los apartados a), b) y c) afectada por un coeficiente de reducción indicado por el solicitante.

La convocatoria definirá el método a aplicar para el cálculo de las ayudas

Conceptos financiables:

Con carácter general, tendrán la consideración de costes elegibles aquellos gastos que satisfagan lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 83 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Podrán subcontratarse, hasta el 100%,- artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre- las actuaciones objeto de las ayudas respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 68 de su reglamento de desarrollo.

Criterios de valoración:

Se ha de respetar el principio de no causar un daño significativo al medioambiente- **DNSH**, y se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Criterio económico: se valorará la reducción del importe de la ayuda solicitada.
- Criterio tecnológico: puntuará en función de las tipologías y tipos de aplicación.
- Externalidades: entre otras, el impacto positivo en zonas de Transición Justa y Reto Demográfico, comunidades de energías renovables, entidades públicas o pymes, así como el impacto social y de género.

Régimen de compatibilidad de las ayudas: Compatible con otras ayudas que no tengan origen europeo y cumplan las normativas nacionales y europeas de ayudas

Proceso de valoración de proyectos:



Fuente: Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazos: del 12 de septiembre al 14 de octubre de 2022

Método de presentación: Telemática

Web: sede del IDEA <https://sede.idae.gob.es>

ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

Nombre: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía-IDEA

Más información:



Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.